

**CONCEJO***Municipal***ACUERDO MUNICIPAL**

Código: FO-GPA-04

Versión: 2

Fecha de Aprobación:
30/09/2019

Página 1 de 4

ACUERDO MUNICIPAL N° 17

(09 SEP 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, 345, 352, 353 Y 364 de la Constitución Política de Colombia; las Leyes 136 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 111 de 1996, 448 de 1998, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1551 de 2012, 1955 de 2019; los Acuerdos Municipales 027 de 2017, 07 de 2024, 021 de 2024, y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y demás normas concordantes, con el propósito de ejecutar los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Infraestructura, y del Fondo Local de Salud, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2026 por la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L (\$12.392.079.621)** en los siguientes conceptos y valores:

DEPENDENCIA	CONCEPTO	VALOR
Secretaría de Educación	Garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar	\$7.491.307.195
	Estrategias de acceso y permanencia escolar.	\$1.377.415.349
	Fortalecimiento del uso de las tics y programas de conectividad en las instituciones educativas del Municipio	\$110.961.207
Secretaría de Infraestructura	Convenio plazoleta central honorarios 3%	\$707.962.625
Fondo Local de Salud	Plan de intervenciones Colectivas - Secretaría de Salud - ESE HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ	\$1.913.545.192
	Población no afiliada - Secretaría de Salud - ESE HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ	\$50.000.000
	Financiación de los gastos de operación corriente de la empresa social del estado ESE HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ	\$690.888.053
	Implementación de Procesos y Soluciones digitales para el fortalecimiento de las capacidades en el marco del desarrollo institucional y gobernanza.	\$50.000.000
TOTAL		\$12.392.079.621



ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, con el propósito de ejecutar los gastos de funcionamiento e inversión de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Servicios Administrativos, de la Secretaría General, de la Secretaría de Seguridad, del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la Oficina TICs, del Fondo Local de Salud, de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación y del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026 por la suma de **DIEZ MIL SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CATORCE PESOS M.L (\$10.076.504.014)** en los siguientes conceptos y valores:

Dependencia	CONCEPTO	VALOR 2026	15% 2025
Secretaría de Educación y Secretaría de Servicios Adivos	Vigilancia y seguridad privada en las instituciones educativas, sedes administrativas y demás sitios requeridos por el Municipio de Sabaneta.	\$2.793.561.570	\$419.034.236
	Aseo y Cafetería para las dependencias de la administración central del Municipio de Sabaneta e instituciones educativas.	\$546.250.000	\$81.937.500
Secretaría de Servicios Adivos	Mantenimiento parque automotor propiedad de la administración municipal.	\$150.000.000	\$22.500.000
	Servicio de conectividad cam	\$46.410.000	\$6.961.500
Secretaría General	Custodia de archivo general	\$183.750.550	\$27.562.583
	Servicio de correspondencia	\$397.100.000	\$59.565.000
Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Contratar el servicio de mantenimiento y operación tecnológica de la central de monitoreo	\$1.935.639.069	\$290.345.860
Secretaría de Seguridad	Albergue de personas sindicadas que hayan sido privadas de la libertad por decisión judicial en jurisdicción del municipio de sabaneta.	\$600.000.000	\$90.000.000
	Atención en salud a personas del CTP.	\$250.000.000	\$37.500.000
	Contratar el servicio de alimentación para las Personas Privadas de la Libertad a cargo del Municipio de Sabaneta.	\$200.000.000	\$30.000.000
Oficina de las TICs	Fortalecimiento de la infraestructura de redes públicas y corporativas en el municipio de sabaneta.	\$700.000.000	\$105.000.000
	Ciberseguridad.	\$500.000.000	\$75.000.000
	Implementación de procesos y soluciones digitales para el fortalecimiento de las capacidades en el marco del desarrollo institucional y gobernanza.	\$389.500.415	\$58.425.062
Fondo Local	Disposición de Residuos Peligrosos.	\$1.500.000	\$225.000

 CONCEJO <i>Municipal</i>	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 3 de 4

Dependencia	CONCEPTO	VALOR 2026	15% 2025
de Salud			
Secretaría de Gobierno	Servicios Funerarios.	\$10.000.000	\$1.500.000
Secretaría de Planeación	Proceso de revisión y ajuste de largo plazo del plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de Sabaneta (Antioquía) y la formulación del plan de movilidad municipal.	\$1.200.000.000	\$180.000.000
Fondo de Vivienda de y Reforma Urbana Interés Social del Municipio de Sabaneta	Seguro de vida grupo para los deudores del Fondo	\$172.792.410	\$25.918.862
	TOTAL	\$10.076.504.014	\$1.511.475.603

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. Para las vigencias futuras en ejecución de contratos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 62 del Acuerdo Municipal 027 del 2017 EOPM.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGATORIEDAD DE LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL SIGUIENTE. La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 las asignaciones mencionadas para cumplir con los compromisos requeridos.

ARTÍCULO QUINTO. DE LOS CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS NO UTILIZADOS. Los cupos autorizados en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras, que no sean utilizados a diciembre 31 del 2025, caducarán sin excepción alguna.

ARTÍCULO SEXTO. CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS. El secretario de Hacienda, para la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2026, el Certificado de Vigencia Futura, expedido en la vigencia 2025 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Autorizar al Alcalde Municipal y al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta, para celebrar los contratos que se deriven de las Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales, autorizadas en el presente Acuerdo Municipal.



ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción, publicación legal, y deroga todas las normas de orden Municipal que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en la Comisión primera en la fecha 31 de agosto de 2025, y segundo debate en Plenaria, en la fecha 08 de septiembre de 2025.

JUAN DAVID MONTOYA VASQUEZ
Presidente

LUCAS RESTREPO JIMENEZ
Vicepresidente Primero

JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA
Vicepresidente Segundo

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario general

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 09 de Septiembre del 20 25

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

El Alcalde, Alexandra Correa O